

Artículo 13.d) Horas extraordinarias.

El importe de las horas extraordinarias para el año 2007 queda como sigue:

Categoría	Días laborables/€	Domingos, festivos y nocturnas/€
Oficial de 1. ^a	9,52	15,71
Oficial de 2. ^a	9,11	15,02
Ayudante y peón especializado	8,91	14,66
Peón ordinario	8,88	14,58

Artículo 14. Pluses extrasalariales.

Para el año 2007 se acuerdan los siguientes importes para cada concepto:

Concepto	Importe/€
Plus transporte	82,49
Desgaste herramientas Of. 1. ^a y 2. ^a	1,92
Desgaste herramientas Ayte. y peón	1,21
Dieta entera	41,28
Media dieta	9,35
Plus de distancia	0,19

Artículo 35. Indemnización por muerte e incapacidad permanente absoluta.

En virtud de lo establecido en artículo 62 del Convenio General del Sector de la Construcción se actualizan para el año 2007 las indemnizaciones:

- En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral el importe de una mensualidad de todos los conceptos de las tablas del anexo I fijado para el año 2007.
- En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 43.000 € para el año 2007.
- En caso de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 25.000 € para el año 2007.

Tercero.—En lo referente a la jornada de trabajo y conforme establece el convenio general del sector en su artículo 64 la jornada de trabajo fijada en el artículo 6 del convenio provincial queda establecida para el 2007 en 1.746 horas.

Cuarto.—Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 42 del texto del convenio prorrogado las partes negociadoras se dan por notificadas para la negociación del próximo convenio colectivo para la provincia de Valencia.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Convenio Provincial del Sector de la Construcción prorrogado el pago de las diferencias salariales y extrasalariales que se devenguen por la aplicación retroactiva del convenio se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.—Se faculta a doña Beatriz Elipe Songel para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente.

No habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la reunión, levantándose la sesión siendo las doce horas del día al principio reseñado.

—2007/31525

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia.

ANUNCIO

Código número 4600035

Reg. Elect. 7

JARP/mcm

Visto el contenido del acta suscrita el 21 de diciembre de 2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Valencia,

por la que se determinan los días no laborables y la jornada anual para el año 2008, que fue presentada en este organismo con fecha 26 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 27 de diciembre de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Valencia

En Valencia, a 21 de diciembre de 2007, siendo las 11 horas, se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en la calle Músico Peydró, número 36, de Valencia, los representantes de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción, a efectos de determinar los días no laborables en el año 2008, para asegurar en dicho año el cumplimiento de la jornada anual, establecida en 1.746 horas, según artículo 64 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción para 2007-2011 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2007).

Estudiadas las propuestas de las representaciones de los trabajadores y de las empresas se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad y, en consecuencia, con el quórum exigible:

Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan, para el año 2008 las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, se consideran como no laborables, los siguientes días, a efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada anual de 1.746 horas.

— 17 de marzo.

— 2 de mayo.

— 6 de junio.

— 1 de agosto.

— 10 de octubre.

— 31 de octubre.

— 5 de diciembre.

— 24, 26 y 31 de diciembre.

Al considerar no laborable el día 31 de diciembre completo hay un defecto en el cómputo anual de la jornada de dos horas, que tendrán que ser recuperadas por los trabajadores de mutuo acuerdo con la empresa, durante el año 2008.

En el supuesto de que las fiestas locales se celebren en sábados, domingos o festivos se considerará día no laborable el anterior a ellos.

Como consecuencia de lo previsto en el artículo 8.º del Convenio se considera festivo el día 18 de marzo.

Ambas partes se comprometen a reunirse cada año con el fin de acomodar la jornada laboral anual que el convenio general del sector fije para cada ejercicio.

Se faculta a doña Beatriz Elipe Songel para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en prueba de conformidad firman ambas representaciones en el lugar y fecha antes indicados, siendo las 12'30 horas.

Por la representación empresarial,

Por FEVEC

Por ASVECOP

Por la representación social

Por FECOMA-CC.OO. PV

Por MCA-UGT.PV.

—2007/31531